

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 10 de Julio de 1908.

NUM. 664

PODER EJECUTIVO.

de la República.

M. AMADOR GUERRERO.

o oficial, en el Palacio de Gobierno.
particular: Palacio presidencial, Casa Norte.

o de Gobierno y Justicia.

CRISTIDES ARJONA.

o oficial, en el primer alto del Pa-
o de Gobierno, Calle 8.ª, Casa parti-
Calle 8.ª, número 27.

o de Relaciones Exteriores.

ORACIO F. ALFARO.

o oficial, en el primer alto del Pa-
o de Gobierno, Avenida Central, Casa
particular: Píntula Amador, número 67.

o de Hacienda y Tesoro.

SIDORO HAZERA.

o oficial, en el segundo alto del
o de Gobierno, Avenida Central, nú-
mero 73.

o de Instrucción Pública.

OR LASSO DE LA VEGA.

o oficial, en el segundo alto del Pa-
o de Gobierno, Avenida Central, Casa
particular: Calle 7.ª, número 73.

o de Fomento.

GIL PONCE J.

o oficial, en el primer piso del Pa-
o de Gobierno, Calle 1.ª, Casa par-
Calle 1.ª, número ...

SANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

s documentos publicados
esta OFICIAL se consideran
neta comunicados para los
años y del servicio.

1.º de Agosto de 1907.

Secretario de Gobierno y Jus-

Jorge L. Paredes.

AVISO.

Secretario de Relaciones

Exteriores.

guientes horas: da recibo

a espaciales urgentes:

miembros del Cuerpo Di-

tos interiores de 2 a 5 p.m.

miembros del Cuerpo Con-

stables de 2 a 5 p.m.

funcionarios públicos y

ares, todos los días hábiles

m. y de 4 a 6 p.m.

Junio de 1907.

AVISO.

orería General de la Repu-

ta capital y en las respec-

taciones de Hacienda,

las de Provincia, se halla

impresa en folio, la ley

sobre organización judi-

cial de cincuenta centavos

emplar.

o de Enero de 1906.

o General de la República,

CARLOS YUASA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 232 de 1908, de 9 de
Julio, por el cual se crea un Juz-
gado más en lo criminal, en el Cir-
cuito de Panamá.

Resolución número 135.—Rebaja de
pena.

Nota del señor Gobernador de la Pro-
vincia de Coclé al señor Secretario
de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 66 de 1908, de 11 de
Abril.

Secretaría de Instrucción
Pública.

Decreto número 49 de 1908, de 27 de
Junio, por el cual se eleva a la ca-
tegoría de Sección Superior la Es-
cuela de Varones de Pesé, Provin-
cia de Los Santos.

Decreto número 10 de 1908, de 2 de
Julio, por el cual se crea una Es-
cuela Aftersada y se hacen varias
Promociones y varios nombramien-
tos.

Resolución número 43.

Resolución número 44.

Resolución número 45.

Resolución número 46.

Resolución número 47.

Resolución número 48.

Resolución número 49.

Resolución número 50.

Resolución número 51.

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de marca de fa-
brica.—Número 143.

Tesorería General de la
República.

Registro del libro Mayor de la sociedad
establecida en esta ciudad y que
figura bajo la razón social de *Com-
pañía de Pristamos y Construc-
ciones.*

Provincia de Panamá.

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República a la
Tesorería Municipal de Chame.

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República a la
Tesorería Municipal de San Carlos.

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios criminales
en el Juzgado 2.º del Circuito de
Coclé, durante el mes de Junio de
1908, que el suscrito Secretario
presenta al señor Juez, en cumpli-
miento de lo que ordena el artículo
91 del inciso 14 de la Ley 58 de 1904.

Edictos y Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 232 DE 1908.

(DE 9 DE JULIO).

por el cual se crea un Juzgado más en lo
criminal, en el Circuito de Panamá.

El Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones legales,
visto la exposición del señor Juez 3.º
del Circuito y la autorización con-
tenida en el artículo 69 de la ley 58 de
1904, y

CONFIRMANDO:

Que es necesidad primordial aten-
der a la pronta y eficaz administra-
ción de Justicia; y

Que las razones expuestas por el
señor Juez 3.º del Circuito, son su-
ficientes para demostrar la conveni-
encia de la creación de un nuevo
Juzgado de lo Criminal en este Cir-
cuito,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase un nuevo
Juzgado de Circuito en Panamá que
se denominará *Juzgado 4.º de lo Cri-
minal*, con el personal que determina
el artículo 69 de la Ley 58 de 1904.

Artículo 2.º El Juez 4.º del Cir-
cuito tendrá las atribuciones y debe-
res que la ley citada señala a los
Jueces de Circuito en lo Criminal.

Artículo 3.º El reparto de los ne-
gocios entre los Juzgados 3.º y 4.º, se
hará en la forma que indica el ar-
tículo 77 de la ley citada.

Artículo 4.º Por el Consejo de Ga-
binete se acordará votar el crédito
que sea necesario para atender a los
gastos que este Decreto ocasiona.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 9 de Julio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia.

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 135.

REBaja de Pena.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Terce-
ra.—Número 135. Panamá, 10 de
Julio de 1908.

Con los documentos que preceden,
Luis Rodríguez, reo rematado por el
delito de hurto, solicita rebaja de la
tercera parte de la pena de dos años
de presidio que le fué impuesta por
el señor Juez Segundo del Circuito
de Veraguas.

Compueta el reo con dichas dili-
gencias: que ha observado buena
conducta durante su prisión, que no
se ha fugado ni intentado hacerlo y
que lleva ya cumplido las dos terce-
ras partes de su condena.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concésele al reo rematado Luis
Rodríguez rebaja de la tercera parte
de la pena a que fue condenado, y
tegrásele al señor Gobernador de
la Provincia de Veraguas para que
ordene su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

NOTA

del señor Gobernador de la Provincia de
Coclé, al señor Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

República de Panamá.—Gobernación
de la Provincia de Coclé.—Número
191.—Penonomé, Junio 27 de 1908.

Señor Secretario:

Tengo el honor de acompañar a es-
te oficio copia auténtica de la nota
sobre elecciones populares que envié
ayer a los señores Presidente del Di-
rectorio Provincial del Partido Consti-
tucional y del Directorio Mixto
Electoral.

Dios guarde a usted.

RAFAEL M. AROSEMENA.

—

República de Panamá.—Gobernación
de la Provincia de Coclé.—Número
188.—Penonomé, Junio 27 de 1908.

Señor Presidente:

Están cercanos los días en que los
ciudadanos deben concurrir a las
urnas a ejercer el derecho del sufra-
gio.

Es mi deseo más ferviente de que
las próximas elecciones representen
la efectiva y genuina opinión de los
ciudadanos y que ellas se verifiquen
en completa calma y con el orden
que tales actos requieren.

Ese es también el querer del Go-
bierno Nacional y a ello pondré espe-
cial esmero.

A usted no se oculta que, cualque-
ra falta de cordura de aquellos que
tienen que tomar parte en el sufra-
gio, puede ocasionar males de carác-
ter general, y afectar la existencia
misma del Estado.

La lucha eleccionaria actual ha he-
cho que la opinión pública se divida
en cada pueblo en dos fracciones nu-
merosas y a los dos centros dirigen-
tes de esa opinión en esta Provincia
me dirijo por medio de la presente
nota encareciéndoles, como en efecto
lo hago a usted, recomendar a sus co-
rreligionarios que guarden la mayor
compostura al ejercer el derecho del
sufragio pues aunque haré cuanto de
mi dependa para que los ciudadanos
tengan garantías efectivas al emitir
libremente sus votos, de otro lado
tengo el propósito inequívoco de
hacer conservar el orden y la tran-
quilidad pública en las medidas que
las circunstancias exijan.

Me anticipo a creer que usted no
omitirá esfuerzo alguno en coadyu-
var con sus correligionarios a la con-
servación del orden y de la paz pú-
blica durante el período eleccionario
y que aconseje evitar fricciones per-
sonales que pueden ser de funestos
resultados.

Señor de usted con la mayor consi-
deración, atento servidor,

RAFAEL M. AROSEMENA.

Héctor Conte B.,

Secretario.

Señores Presidente del Directorio
Constitucional y del Directorio
Mixto Electoral.

Presentes.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 66 DE 1908.

(DE 11 DE ABRIL).

El Presidente de la República.

En uso de las atribuciones conferi-
das por el parágrafo 9.º del artículo
73 de la Constitución y por la Ley
48 de 1904, y

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Instrucción Pública.— Sección 1.ª.— Número 51.— Panamá, Julio 6 de 1908.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Carmen F. de Justinián, del cargo de Directora de la Escuela de Niñas de Chimán.

Comuníquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASO DE LA VEGA.

Secretaría de Fomento

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 143.

M. AMADOR GUERRERO,
Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor Ephraim Wells, de los Estados Unidos, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado legal en esta ciudad, señor J. Cueva García, en solicitud del registro de una marca de fábrica que dicho señor usa y que consiste en la figura de una rata muerta, tres calaveras sentadas cada una sobre dos huesos "tibias", cruzados, la palabra "Poison" y la frase "Rough on rats". Dos de dichas calaveras y tibias ocupan los sendos lados de la palabra "on" enunciada. La marca sirve para determinar venenos y exterminadores de toda clase de animales nocivos y especial ratas, ratones, bichos, hormigas, cucarachas, moscas, chinches, insectos y toda clase de vitalidad nociva.

Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica quedan depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL y se han vencido treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado reclamación alguna;

Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto por el registro de la marca de fábrica, como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen como se comprueba con documentos acompañados a la solicitud;

Que en virtud de disposiciones legales vigentes, por resolución de esta misma fecha, queda registrada en la República de Panamá la referida marca de fábrica, la cual sólo podrá usar el señor Ephraim Wells.

Por tanto se expide el presente certificado, en Panamá, a los tres días del mes de Julio de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

3 v.—3

GIL POSE J.

Tesorería General de la República.

REGISTRO

Libro "Mayor" de la sociedad establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "Compañía de Préstamos y Construcciones".

(Hay 24 stampillas de a cuarenta navos cada una).

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado a este despacho el señor Mateo F. Arauz,

para el pago del impuesto resumido este libro destinado a ser el "Mayor" de la sociedad establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "Compañía de Préstamos y Construcciones". Consta de ciento ochenta y seis (186) fojas que computadas a razón de cinco centavos cada una, dan un total de nueve pesos treinta centavos (\$9.30) suma que ha sido consignada en veinticuatro timbres nacionales de primera clase que se adhieren a la primera hoja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904. De esta diligencia se computará una copia auténtica para enviarla a Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Panamá a primero de Julio de mil novecientos ocho.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—M. F. Arauz.—El Secretario, Vicente Ucrós.

Provincia de Panamá.

ACTA

de la visita que ha pasado a la Tesorería Municipal de Chame el Visitador Fiscal de la República.

En la cabecera del Distrito de Chame, a los nueve días del mes de Junio de 1908, y a las 8 y 30 a. m., se presentó a la Tesorería Municipal el Visitador Fiscal de la República para pasar visita a dicha oficina, a cargo del señor Tomás Alvarez.

A la vista del presupuesto de Rentas y Gastos para la presente vigencia, de su estudio se obtuvo que el total de las Rentas balanceado con el de Gastos, es de B. 550.00. Notando el Visitador que entre las Rentas figura la de "Derechos por las Concesiones de terrenos con carácter permanente B. 25.00," le hizo notar al Tesorero que en la actualidad no se daban esas licencias. Estando presente al señor Alcalde se le interrogó si había expedido alguna de esas licencias, contestó que no, que las que habían dado eran solo de carácter transitorio.

El Visitador solicitó del Tesorero si tiene prestada la fianza legal de su manejo, y dijo que sí la tiene prestada y que reposa en la Presidencia del Concejo. El Visitador le indicó hacerla pasar al Tribunal de Cuentas, siendo allí donde dichos documentos debían estar.

A solicitud del Visitador fué presentado el Libro de Caja, y de su examen se saca que el ex-Tesorero señor Ismael Bravo le entregó junto con el archivo, como saldo existente el 21 de Marzo, la suma de B. 33.30 más una orden de pago ya cubierta por B. 8.76. Revisado todo el libro hasta el 31 de Mayo, resulta que las operaciones de este mes ascienden, el Debe a B. 154.05 y el Haber a B. 27.65 de donde un saldo de B. 136.40, suma que está representada así: en documentos por legalizar B. 101.40 y en dinero B. 25.00. Se compararon las partidas de entradas con los taloneros y las salidas con las ordenes de pago y se encontraron de conformidad.

Pidiendo al Tesorero los libros de Cuentas Corrientes y de Registro de Bienes Inmuebles Municipales, dijo no llevar ni uno ni otro, que el primero lo iba a abrir y que el segundo lo juzgaba innecesario porque el Distrito no tiene propiedades. Se le ordenó abrir cuanto antes el de Cuentas Corrientes, el cual le sirve para conocer a primera vista el estado de cada artículo del Presupuesto y le evita la responsabilidad que puede sobrevenirle haciendo pagos por mayor suma de la presupuestada.

Interrogado si hay en la Tesorería sumas viejas por recaudar, contestó el Tesorero que sí, que hay varias personas del comercio y de elevada posición que se niegan al pago de los impuestos, los primeros alegando que

sus mercancías han pagado el impuesto de introducción y que no podían pagar dos impuestos, y los segundos alegan que sus carretas aun que son numerosas no son sino para su uso privado. Con respecto a los establecimientos de comercio, el Visitador explicó al Tesorero que el impuesto de introducción es Nacional, y que el comercial pertenece al Municipio, que si están obligados a pagar, y sobre el segundo que se guíe por lo que rese el Acuerdo por el cual hayan sido gravados los vehículos, debiendo exigir el pago a la mayor brevedad, de todo lo atrasado, para lo cual pedirá el apoyo del Alcalde, quien ofreció prestarlo siempre que lo sea pedido.

Hizo constar al Tesorero que los catasires de trapiches, comercial, de palmeras y del trabajo Personal Subsidiario no se los han entregado aún, sin embargo de estar ya en la mitad del año. Se excitó al señor Alcalde para activar la entrega de dichos catasires al Tesorero. El Alcalde manifestó que la demora consistía en que las respectivas Juntas no se reunían para hacerlos. Se le ordenó citar las Juntas con apremio, multando a todos los que sin excusa legal comprobada dejaren de asistir.

Sin otro asunto de qué ocuparse y firmando cuatro actas, se dio por terminada la visita.

El Visitador Fiscal,

N. TEJADA.

El Tesorero Municipal,

Tomás Alvarez.

El Alcalde,

MANUEL NARVAEZ.

ACTA

de la visita pasada por el Visitador Fiscal, a la Tesorería Municipal de San Carlos.

En el Distrito de San Carlos, a los seis días del mes de Junio de 1908, a las 4 p. m., se presentó el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal, y encontrándose en ella el Tesorero, señor Horacio Guardia, se dió principio a la visita con la presentación del libro de "Caja", el que fué examinado con la debida detención, y hasta el 30 del pasado Mayo que son las operaciones que contiene demuestra un saldo existente de Bs. 11.71 que se encontraron representados en documentos por legalizar.

Pedido el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia, dijo el Tesorero que aún no se lo ha entregado el Alcalde, por lo que seguía este año el mismo del anterior, el que fué presentado y se examinó. El Visitador le indicó solicitar el nuevo sin demora.

Preguntándole hasta cuándo tiene presentadas sus cuentas al Concejo y cuáles ha examinado ya el Tribunal de Cuentas, a lo que informó que no las ha presentado aún. El Visitador le ordenó pasarlas a la mayor brevedad al Concejo, mes por mes con la debida comprobación, dándole dos meses de plazo para la presentación del primer año y que continúe sin demora presentando las demás.

Pidiéndole el libro de Registro de bienes inmuebles Municipales, afirmó que no lo tiene por innecesario, careciendo el Distrito de propiedades, puesto que sólo tiene una casa para Cárcel que aún está en construcción.

Sin otro particular a qué contraerse la visita se dió por terminada, firmando de ella cuatro actas a un tenor.

El Visitador Fiscal,

N. TEJADA.

El Tesorero Municipal,

H. Guardia B.

RELACION

de los negocios criminales en el Juzgado Segundo del Circuito de Cocié, durante el mes de Junio de 1908 y que el suscrito, Secretario, presenta al señor Juez, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 91, en su inciso 14, de la ley 18 de 1904.

Sumarios:

1. Contra Samuel Fernández y Delfina Oses, por amancebamiento público. Ampliándose en el Juzgado de La Pintada.
2. Contra Daniel Carranza, por injurias y amenazar a un empleado público. Ampliándose en el Juzgado de Olé.
3. Contra Rodolfo Collado, por hurto. Ampliándose en la Inspección de Policía de la Cabecera del Distrito.
4. Contra Angel María Grimaldo, por infracción de los artículos 1.º y 13 de la ley 70 de 1904. Ampliándose en el Juzgado.
5. Contra Fernando Rodríguez, por maltrato de obra a un Policial y tentativa de homicidio. Se amplía en el Despacho.
6. Contra Laureano González, por hurto. Suspense por encontrarse ausente el sindicado.
7. Contra Isidoro Victoria, por hurto. Suspense por encontrarse ausente el sindicado.
8. Contra León Ibarra, por hurto. Suspense por encontrarse ausente el sindicado.
9. Contra Luis Alba (chino), Miguel Agras y Serafín Buitrago, por hurto. Suspense por encontrarse ausentes los sindicados.
10. Acusación particular, contra Modesto Rangel, por calumnia. Suspense por falta de gestión.
11. Contra Isidoro Victoria Villarral, por hurto. Suspense por encontrarse ausente el sindicado.
12. Contra Sebastián Silva, por hurto. Ampliándose en Natá ante el Alcalde Municipal.
13. Contra Isabel Osorio, por hurto. Suspense por encontrarse ausente el sindicado.
14. Contra Tomás Camargo, por hurto. Suspense por encontrarse ausente el sindicado.
15. Contra Diego Martínez, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.
16. Contra Manuel S. Rivera, por robo. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.
17. Contra Clemente Guerrel, Dionisio y Víctor Arias, por corrupción. Ampliándose en el Despacho.
18. Diligencia en averiguación de los responsables del hurto de un dinero del señor Fernando R. Lombardo. Ampliándose en el Despacho.
19. Contra Jesús María Almirall, tegui, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de Antón.
20. Contra el Alcalde Municipal de Aguadulce, por varios hechos punibles. Ampliándose ante el Juzgado Municipal de Aguadulce.
21. Contra Daniel George, por rapto. Se remitió al Alcalde de Aguadulce para que practique unas diligencias.
22. Contra Angel Benigno, M. Jaén, por estafa. Ampliándose en el Despacho.
23. Contra Joaquina Valderrama, por abuso de confianza. Ampliándose en el Despacho.
24. Contra Regino Morales, por hurto y Bonifacio Tenorio, por heridas. Ampliándose en la Alcaldía de La Pintada.
25. Contra Rufino Rudas, por tentativa de homicidio. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.
26. Contra Restituto Castillo González, por homicidio. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.
27. Contra José Luis Ortega, por hurto y abuso de confianza. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.
28. Contra Bárbaro Tenorio, por heridas. Ampliándose en la Alcaldía de Natá.
29. Contra Cristino Aguilar, por

ra Angel María Gómez, ampliándose en la Al-
ta Nieves González, por
plandose en el Juzgado
José Presilla, por hur-
doso en el Juzgado de
Bernardo y Basilio Mo-
patratamiento de obra,
en la Alcaldía de Natá,
Rafael Aranda, por fal-
rio. Ampliándose en la
Aguadulce.
Félix Cosme, por hur-
doso en el Juzgado de
Juan Barona, por hur-
doso en la Alcaldía de
Faustino Morao, por
lándose en la Alcaldía
Brigido Rodríguez, por
termitido al Juez Supe-
r. Sergio Saez, por ame-
Municipal de Aguadulce
Josefina Gómez, por es-
fandose en la Alcaldía
en la averiguación del
la fuga del preso Jus-
la Cárcel Pública de
adelanta en el Des-
Santiago Sucre y Teodo-
ramancebamiento pú-
ndose en el Juzgado
gratulo.
la dada por el Personero
sobre un hecho punible
Distrito de Aguadul-
ose en el Juzgado Mu-
nicipal.
Feliciano Calderón por
ndose en la Alcaldía
Félix Cosme, por heri-
doso en el Despacho.
Juan S. Bernardo Arro-
able del hurto de una
en la averiguación de
ad criminal en que han
algunos empleados
municipal de Elecciones
Ampliándose en la
pal de la Platada.
Manuel Pinillo y Desi-
por hurto pecuario.
el Juzgado Municipi-
celito Saenz, por hur-
se en el Despacho.
Octavio Morales, por
plándose en la Al-
de Antón.
Agente de Policía
d, por heridas. En
enito y Gerardo Her-
spero a la autoridad,
el Despacho.
Atanas Santana y Ma-
por hurto. Amplián-
acho.
Ilxito Betancourt, por
ndose en la Alcaldía
atada.
Jelaído Jaen Andrión,
liándose en el Despa-
ntonio Arias, por va-
vista al Fiscal.
utivos
galeno Troya y Cre-
por hurto. En ape-
encia ante la Corte
ia.
nuel Jesús Quijano,
empleado público,
sentencia condenan-
o el reo a sufrir la
pena.
ejandro Rodríguez,
lez y José María Va-
Archivado.
tos Osorio, por hur-
de la sentencia an-
na de Justicia.
ncisco Garcés, por

ante la Corte Suprema de Justicia.
6. Contra Remigio Castillo y José
de la Paz Arrocha, por heridas. Con-
firmado el auto de proceder por la
Corte Suprema de Justicia.
7. Contra Rafael Alvarez, por he-
ridas. En apelación de la sentencia
ante la Corte Suprema de Justicia.
8. Contra José B. Quijada (o) Rin-
que y Víctor Fernandez, por hurto.
En apelación de la sentencia ante la
Corte Suprema de Justicia.
9. Contra Sixto Reyes, por mal-
tratamiento de obra. Se ha señalado
día para la celebración del juicio.
Penonomé, 30 de Junio de 1908.
José Eusebio Jaén A.
Secretario.

Edictos.

EDICTO.

Por el presente se hace saber que
en el juicio ejecutivo que sigue Ru-
chides Forrer, contra la señora Lau-
ra Velis se ha decretado embargo
de depósito y avalúo sobre una casa
denunciada como de su propiedad
de la ejecutada, la casa es baja, de
techo de tejas, ubicada en el Distrito
de Antón, y sus linderos son: por el
Norte, con la casa de María J. Coi-
reia; por el Sur, con la otra mitad de
esta misma casa; por el Este, hace
frente a la calle, y por el Oeste con el
fondo de la casa.
En cumplimiento del artículo 200
de la Ley 15 de 1890, fijo este edicto
hoy 30 de Junio de 1908, y copia de
él se publicará en el periódico Oficial.
El Secretario,
Manuel Pabón G.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.
Por medio del presente, cita, llama
y emplaza a los que se crean con de-
recho a la tutela y curatela del me-
nor Camilo Villalobos para que com-
parezcan a hacer valer sus derechos
dentro del término de treinta días,
de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 1446 del Código Judicial.
Por lo tanto se fija el presente
edicto en lugar público de la Secre-
taria, hoy cuatro de Junio de mil
novecientos ocho.
El Juez,
ISMAEL G. DE PAREDES.
El Secretario,
Vicente Verós.
3 v.-2

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón.
Por el presente cita, llama y empla-
za a Martín Jiménez, natural de Car-
tagena de Indias, (República de Co-
lombia), vecino de esta ciudad, de
cuarenta años de edad, viudo, herre-
ro, de religión católica, para que
comparezca a este Despacho a estar
a derecho en el juicio que se le sigue
por el delito de estafa; bien entendi-
do que si así lo hiciere se le oirá y
administrará la justicia que le asista,
y de lo contrario sufrirá los perjui-
cios a que haya lugar según la Ley.
Se llama la atención a las autori-
dades del orden político y judicial y
a los panameños en general el deber
en que están de denunciar y aprehen-
der al enjuiciado, conocido que sea
su paradero o sopena de incurrir en la
responsabilidad de encubridores del
delito porque se procede contra es-
tos.
Dado en Colón, a los tres días del
mes de Julio de mil novecientos
ocho.

del Despacho.
CRISTOBAL DE URRUTIA.
El Secretario,
J. Villalobos G.
3 v.-2

EDICTO

El Juzgado Municipal del Distrito
de Los Santos, Cabecera de la Pro-
vincia del mismo nombre, cita y em-
plaza por treinta días, a Antonio Te-
llo, diz que de origen ecuatoriano, pa-
ra que por sí o por representante le-
gal venga a hacer valer sus derechos
o a entenderse con el señor Venancio
Villalaz, por cargos que éste le hace
de unos alquileres de un cuarto que
por cuenta de Tello permaneció cerra-
do desde el mes de Diciembre último
hasta el presente mes de Junio, la lle-
ve aparecido en la vecindad, la que fué
entregada judicialmente a Villalaz, en
cuyo cuarto se encontró un lote de
madera, de pinotes, la que se inventa-
rió y tazó en cuarenta y siete pesos
quince centavos, se venderá en públi-
co para atender al reclamo siguién-
dose el juicio con un defensor del au-
sente nombrado para este fin.
Junio 20 de 1908.
El Juez,
EVARISTO MORENO.
El Secretario,
Bernardo Velarde.
3 v.-2

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re-
gistro General de la Propiedad está
en el primer piso alto de la casa nú-
mero 22, Calle 5.ª y Avenida A, en
esta ciudad, perteneciente a la señora
doña Teodolinda Boyd, v. de Arose-
mena.
HORAS DE OFICINA:
De 8 a 11 en la mañana y de 2 a
5 en la tarde.
Panamá, 16 de Noviembre de 1907
El Registrador General,
ADOLFO ALEMAN.

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Santiago,
En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 57 de 1896.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco
Prizón se encuentran depositadas
diez y siete regañas coloradas sin hierro ni
sella y sin dueños conocidos.
El que se crea con derecho a dichos
animales, lo hará valer en el término
de treinta (30) días, pasados los cua-
les se venderán en almoneda públi-
ca por el señor Tesorero Municipal
de este Distrito.
Santiago, Mayo 21 de 1908.
El Alcalde,
ROGELIO FABREGA.
El Secretario,
José A. Chanis.

El Alcalde Municipal de Los Santos,
HACE SABER:

Que el señor Nicolás García ha
presentado a este Despacho una vaca
parla, amarillo pálido, ojinegra,
marcada a fuego con estas iniciales:
N. S. y señalada a sangre, es avisaca-
da de ambas orejas, en la izquierda
una mosca y en la otra tres moscas.
Estos animales han sido deposita-
dos por esta Alcaldía, en poder del
señor Tomás Alonzo.
El que se crea con derecho a dichos
animales, puede hacerlo valer du-
rante los treinta (30) días desde la
fecha en que se publica este aviso;
de no, será rematada en almoneda
pública por el Tesorero Municipal
del Distrito, conforme lo dispone el
artículo 684 del Código de Policía.

Los Santos, Junio 1.º de 1908.

El Alcalde,
ENRIQUE THIBAUT.
El Secretario,
José A. Castro.

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

Al público,
HACE SABER:
Que el señor Anibal Ríos ha pre-
sentado a este Despacho una ternera
color amarillo, con manchas blancas
y mostrenca.
Dicho animal ha sido depositado
por esta Alcaldía en poder del señor
Anibal Ríos.
El que se crea con derecho a dicho
animal puede hacerlo valer durante
los 30 días desde la fecha en que se
fija este aviso; de no, será rematada
en subasta pública por el Tesorero del
Distrito, conforme lo prescribe el ar-
tículo 684 del Código de Policía.
David, Mayo 4 de 1908.
El Alcalde,
N. DELFARO R.

AVISO.

El infrascrito Alcalde de Las Tablas,

Al público,
HACE SABER:
Que de orden de esta Alcaldía se ha
depositado en poder del señor Natalio
Muñoz una potrancia color alazán, de
regular talla, mostrenca, de tres años
poco más o menos, sin dueño conoci-
do y pastante en el sitio denominado
"Llano de Piedras", inmediato al casé-
río de "Tablas Abajo" de esta com-
prensión.
El que se creyere con derecho a es-
ta especie, que se presente a hacerlo
valer en el término de treinta (30)
días, pasados los cuales se rematará
en almoneda pública por el señor Te-
sorero de este Distrito.

Las Tablas, Mayo 11 de 1908.

El Alcalde,
MODESTO FUENTES.
El Secretario,
Pablo Alba P.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones a
este periódico, órgano oficial del Go-
bierno de la República, bajo las si-
guientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00
Se repartirá a domicilio a los sus-
criptores de la capital, el mismo día
de su salida.